



CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 09 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 10 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00548-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 03 de marzo de 2022, por el ejecutante, por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$83.954.358)**, discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$26.700.016), como intereses de mora la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$51.565.437) y como costas procesales aprobadas la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$5.688.905), a corte del 28 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53b7fed218d22f69d0b9a7de1bbeffe22be65845709096432310a855dabfd4**

Documento generado en 05/09/2022 10:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>